



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 9 de la ley N° 27.640, Marco Regulatorio de Biocombustibles, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º- Establécese que todo combustible líquido clasificado como nafta –conforme la normativa de calidad de combustibles vigente o la que en el futuro la reemplace– que se comercialice dentro del territorio nacional deberá contener un porcentaje obligatorio de bioetanol del quince por ciento (15%), en volumen, medido sobre la cantidad total del producto final.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente propuesta tiene como base la declaración N° 169 de la Cámara de Senadores de Salta y como objetivo principal elevar el porcentaje de mezcla obligatoria de bioetanol en naftas del doce por ciento (12%) al quince por ciento (15%).

Esta iniciativa se constituye como una herramienta de política pública integral que, mediante el aumento del corte de bioetanol, busca compatibilizar la protección ambiental con la promoción productiva y la defensa del interés económico nacional a través del ahorro de divisas y el impulso a las economías regionales.

Fomentando de esta forma la producción agroindustrial y agregándole valor en origen; pretende hacer más eficientes a las economías regionales, ya que el bioetanol se obtiene del maíz (producido extensivamente en las provincias de la región central) y de la caña de azúcar (producida en las provincias del NOA, principalmente Tucumán, Salta y Jujuy).

Se debe tener en cuenta que la producción de bioetanol transforma la materia prima agrícola de regiones específicas en un producto industrial de alto valor, incentivando la industrialización federal; ayudando a reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero ya que el carbono liberado en su combustión es el mismo que fue previamente capturado por los cultivos, cumpliendo de esta forma compromisos internacionales de nuestro país en materia climática.

Además, el bioetanol actúa como un oxigenante eficiente que promueve una combustión más completa en los motores, resultando en una mejora de la calidad del aire en centros urbanos al disminuir las emisiones de contaminantes nocivos. Ello cumple cabalmente con los principios constitucionales de protección ambiental y los objetivos asumidos por el país en el Acuerdo de París.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Finalmente, desde el punto de vista técnico y energético, la experiencia internacional demuestra la plena compatibilidad del corte del 15% con la vasta mayoría del parque automotor actual sin requerir modificaciones, asegurando la continuidad y calidad del abastecimiento.

Este proyecto es viable y estratégico, ya que otorga seguridad energética al diversificar las fuentes y utilizar recursos renovables, fortaleciendo la soberanía energética nacional mediante el aprovechamiento inteligente de sus capacidades agroindustriales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley para impulsar una transición energética justa, sostenible y federal.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL